AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CCMAQ-SAMC No 002 DE 2026.

"ADQUIRIR UN SISTEMA INTEGRAL DE AUDIO, VIDEO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, INCLUYENDO SU SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO".

Armenia – Quindío, agosto de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CCMAQ-SAMC No. 002 DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El presidente de la Corporación Concejo Municipal de Armenia – Quindío de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, se permite Invitar a las todas las Personas Naturales o Jurídicas y/o Empresas jurídicamente constituidas y que dentro de su objeto social cumplan con el objeto contractual de la presente convocatoria, para que presenten ofertas con el fin de contratar el servicio que requiere la entidad. Así mismo, se **convoca a las veedurías ciudadanas** a que ejerzan la vigilancia respectiva.

1. OBJETO: El objeto del presente proceso es la *"**ADQUIRIR UN SISTEMA INTEGRAL DE AUDIO, VIDEO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y EL MEJORAMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, INCLUYENDO SU SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**".*

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece la Selección Abreviada de Menor Cuantía como una de las modalidades de selección, razón por la cual y atendiendo la cuantía y naturaleza del contrato se acudirá a este procedimiento contractual.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo con el estudio de conveniencia elaborado por el Concejo Municipal de Armenia Quindío, se estima que el presupuesto oficial para cubrir el valor de las primas que genera la contratación de los ramos requeridos por la entidad es de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($414.759.715).**

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Dos (02) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES: En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad establecido en el Estatuto General de Contratación, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se informa que el Pliego de Condiciones y demás documentos que regirán el presente proceso de selección, podrán ser consultados y descargados de la siguiente dirección electrónica: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. Las versiones que allí aparezcan de los documentos, tienen el carácter de oficiales.

7. ACUERDO COMERCIALES: De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Código **CCE-EICP-MA-07, Versión 02 del 08 de noviembre de 2024**, y una vez verificados los valores a partir de los cuales resultan aplicables los Acuerdos Comerciales para la vigencia 2026, la Corporación Concejo Municipal de Armenia efectuó el análisis correspondiente atendiendo la naturaleza de la Entidad, el objeto contractual, la cuantía del proceso y las excepciones previstas en los respectivos Acuerdos Comerciales.

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de un sistema de audio, sonido, video e infraestructura tecnológica para la Corporación Concejo Municipal de Armenia, con un presupuesto oficial estimado de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($414.759.715)**.

De acuerdo con los umbrales vigentes para el año 2026 aplicables a la adquisición de bienes y servicios por entidades del nivel territorial o subcentral, se evidencia que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra **por debajo de los umbrales establecidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales que contemplan límites económicos de cobertura para esta categoría de entidades**, razón por la cual

el proceso no se encuentra cubierto por dichos Acuerdos Comerciales por razón de su cuantía.

Para el presente proceso el valor de la contratación es inferior al valor del Acuerdo, por lo tanto, el presente proceso NO está cubierto por los montos de los Acuerdos Comerciales, con excepción de Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones que no tienen valor de acuerdo comercial; y, a su vez, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

El presente proceso de contratación aplica el acuerdo suscrito entre Colombia y los países de Triángulo del Norte (únicamente con Guatemala), y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones; y, a su vez, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

SUSCEPTIBILIDAD DE SER LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deberán limitar la convocatoria de los Procesos de Contratacion con pluralidad de oferentes a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos previstos en dicha disposición.

Para la vigencia 2026, el valor correspondiente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo con el valor determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497).

El presupuesto oficial del presente Proceso de Contratacion asciende a la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($414.759.715), valor inferior al umbral establecido para la vigencia 2026. En consecuencia, el presente Proceso de Contratacion es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas del orden nacional.

La convocatoria se limitará a MiPymes colombianas siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente y que presenten su solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratacion.

La acreditación de la condición de Mipyme y los demás requisitos para solicitar la limitación de la convocatoria deberán efectuarse de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, asi como en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso.

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME	
Valor Umbral MIPYMES (dólares) US$	$ 125.000,00
Valor Umbral MIPYMES en pesos COL	$ 511.708.497
PRESUPUESTO OFICIAL	$ **414.759.715**
Aplica/No aplica	**APLICA MIPYME**

En todo caso, para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés.

8. PUBLICACIÓN: La presente convocatoria se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, por lo tanto, podrá ser consultada en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co.

9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

De acuerdo al indicado y establecido en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Armenia Quindío, Agosto de 2026.



CRISTHIAN CAMILO FERNANDEZ MORALES
Presidente
Concejo Municipal de Armenia

Proyectó aspectos jurídicos: Adrián Vicente López González – Abogado contratista. 
Revisó aspectos jurídicos: Jorge Eduardo Gomez Arboleda – Abogada contratista. 